



# TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

## - COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN -

DICTAMEN RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE 2 (DOS) PARTIDAS CONSISTENTES EN: N° 1.- 1 (UN) VEHÍCULO TIPO PICK-UP Y N° 2.- 1 (UN) VEHÍCULO TIPO SEDÁN PARA USO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL.

### 1.- ANTECEDENTES:

1.1.- Mediante oficios N°s TJE-283/2012, TJE-284/2012, TJE-285/2012, TJE-286/2012, TJE-287/2012, TJE-288/2012, TJE-289/2012, TJE-290/2012, TJE-291/2012, y TJE-292/2012, todos de fecha 05 de Octubre de 2012, se emitió invitación para participar en el procedimiento objeto del presente dictamen.

1.2.- Que con fecha 09 de Octubre de 2012, seis de las diez personas morales invitadas, presentaron en tiempo y forma sus propuestas técnica y económica, procediéndose en sesión celebrada por esta comisión con fecha 10 de Octubre de 2012, a la apertura de las mismas.

### 2.- ANÁLISIS DE PROPOSICIONES:

2.1.- Habiéndose dado por recibidas las propuestas, fueron aceptadas para su análisis las propuestas de las empresas denominadas:

a).- Automotores Frontera, S.A. de C.V., quien presentó propuesta económica para la partida N° 1 por un monto total de \$ 346,216.22 Moneda Nacional, más el Impuesto al Valor Agregado.

b).- Centinela Automotores, S.A. de C.V., quien presentó propuesta económica para la partida número dos por un monto total de \$ 317,057.00 Moneda Nacional, más el Impuesto al Valor Agregado.

c).- Motores de la Península, S.A. de C.V., quien presentó propuesta económica para la partida número uno por un monto total de \$ 662,526.00 Moneda Nacional, más el Impuesto al Valor Agregado.

d).- AutoProductos Baja, S.A. de C.V., quien presentó propuesta económica para la partida número uno por un monto total de 499,981.08 Moneda Nacional, más el Impuesto al Valor Agregado; y, para la partida número dos por un monto de \$ 297,297.29 Moneda Nacional, más el Impuesto al Valor Agregado.

### 3.- JUSTIFICACIÓN DEL DICTAMEN:

3.1.- Analizadas las propuestas, la Comisión de Administración dictamina que, para la partida número uno:

a).- La empresa Automotores Frontera, S.A. de C.V., ha presentado una propuesta consistente en un vehículo tipo pick-up, cuyas especificaciones -para los propósitos de uso por parte de este Tribunal- son superadas por las del vehículo descrito en la propuesta de otro licitante participante en esta partida, como son, entre otras, un motor

con potencia de 317 CF, transmisión de 5 velocidades, así como el equipamiento. Aunado a ello, de adjudicarse a este licitante, se estaría sub-utilizando recursos financieros asignados a la partida presupuestal correspondiente, y que han sido autorizados por el H. Congreso del Estado con el propósito específico de llevar a cabo la adquisición de estos vehículos. Por otro lado, se hace la consideración de que se estaría seleccionado un vehículo cuyo precio fuese en todo caso, el intermedio entre los propuestos, siempre y cuando el presupuesto disponible sea suficiente para realizar la adjudicación.

b).- La empresa Motores de la Península, S.A. de C.V., ha presentado una propuesta económica que resulta un 26.89% superior al licitante más próximo en cuanto a nivel de precio, en este procedimiento de adjudicación, lo que además rebasa el monto presupuestalmente destinado para la adquisición del vehículo.

c).- La propuesta técnica y económica presentada por la empresa AutoProductos Baja, S.A. de C.V., considera el suministro de un vehículo acorde a los requerimientos de uso del Tribunal, además de encontrarse en un rango de precio que se estima razonable y acorde a la disponibilidad presupuestal, dado que sus especificaciones superan a las del vehículo descrito en la propuesta de otro licitante participante en esta partida, como son entre otras, un motor con potencia de 390 CF, transmisión de 6 velocidades, control electrónico de estabilidad y sistema de navegación, lo que lo hace un vehículo adecuado a las necesidades de este órgano jurisdiccional ya que, dada la descripción, se considera que ofrece mayores posibilidades de aprovechamiento y seguridad para traslados tanto en ciudad como en carretera, así como mayor durabilidad ya que cuenta con un motor y transmisión más potente y grande, pues es de considerarse que la unidad quedaría asignada a una de las Ponencias.

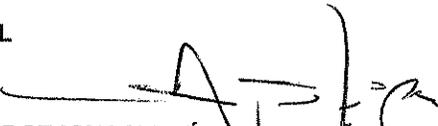
**3.2.-** Analizadas las propuestas, la Comisión de Administración dictamina que, para la partida número dos:

a).- La propuesta técnica presentada por la empresa AutoProductos Baja, S.A. de C.V., considera el suministro de un vehículo de tracción delantera, ofreciendo una garantía por 2 años o 40,000 kilómetros.

b).- La empresa Centinela Automotores, S.A. de C.V., ha presentado una propuesta que considera el suministro de un vehículo de tracción trasera, factor que se estima ofrece la posibilidad de mayor durabilidad, así como columna de dirección colapsable, lo que brinda mayor seguridad al conductor en caso de impacto; asimismo ofrece una garantía por 3 años o 90,000 kilómetros, lo que supera en más de un 100% la garantía en kilometraje ofrecida por el otro licitante que presenta propuesta para esta misma partida, lo que sin duda resulta de suma importancia y utilidad para el mejor aprovechamiento del vehículo y optimización de los recursos por parte de este Tribunal, tanto en la actualidad como en futuros ejercicios fiscales.

  
LIC. GERMAN LEAL FRANCO  
MAGISTRADO PRESIDENTE  
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

  
LIC. JOSÉ LUIS CEBRENEROS SAMANIEGO  
MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO, CONSEJERO DEL CONSEJO DE LA  
JUDICATURA DEL ESTADO Y COMISIONADO

  
LIC. JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA  
MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO Y COMISIONADO

Mexicali, Baja California, a 10 de Octubre de 2012.